

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ Marzo del 2015

Denominación del puesto: **Registrador de la Propiedad Municipal**

1. Objeto del proceso de selección

El objeto de estas bases del concurso es regular el concurso de méritos y oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Olmedo - Manabí de acuerdo a la normativa vigente, con veeduría e impugnación ciudadana.

Base Legal.-

El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesario una debida estructura institucional, que los garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;

El numeral 1 del artículo 85 de la Carta Magna determina que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y los derechos;

El artículo 265 de la Constitución prescribe que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

El artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece que su ámbito de aplicación comprende a las instituciones del sector público y privado y que actualmente administren bases o registros de datos públicos, sobre las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio y para las usuarias o usuarios de los registros públicos.

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

El inciso segundo del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece que los *“Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional”*.

El inciso primero del artículo 19 ibidem, dispone que el (...) *“Registro de la Propiedad sea administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y que por lo tanto, el municipio de cada cantón o distrito metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro, mientras que la Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional”*(...), determinando además cuales son los requisitos para nombrar a los Registradores de la Propiedad.

En la Disposición Transitoria Segunda, la citada ley ordena que los registradores de la propiedad sigan cumpliendo sus funciones de registro, hasta que de conformidad con la Ley, sean legalmente reemplazados; y, que no se devuelva la caución rendida por ellos hasta que no se haya suscrito la respectiva acta de entrega recepción del registro.

Constitución de la República.-

Art.228 "...El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa, se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores de elección popular o de libre nombramiento y remoción...".

Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, en su artículo 65 dispone:

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

Artículo 65.- Del ingreso a un puesto público.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral.

La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal.

2. Perfil requerido para el puesto de Registrador de la Propiedad

- 1.- Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos;
- 2.- Tener título de abogada o abogado acreditado y reconocido legalmente en el país;
- 3.- Acreditar haber ejercido con probidad e idoneidad notoria la profesión por un período mínimo de tres años.
- 4.- Ser mayor de 18 años y estar en pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la ley para el desempeño de una función pública
- 5.- No encontrarse en interdicción civil, no ser deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia para ejercer cargos públicos.

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

- 6.- No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos.
- 7.- Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia, capacitación y competencias exigibles para el puesto objeto del concurso.
- 8.- Haber sufragado, cuando se tiene la obligación de hacerlo, salvo las causas de excusas previstas en la ley
- 9.- No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público a excepción de lo establecido en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Las y los interesados presentarán con su solicitud de postulación los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la cédula de ciudadanía;
- 2.- Copia del certificado de votación del último evento electoral;
- 3.- Certificado del Ministerio del Relaciones Laborales de no tener impedimento para desempeñar cargo público
- 4.- Solicitud formal de postulación
- 5.- Hoja de vida de la o él postulante (Formulario Anexo 3).
- 6.- Los documentos que acrediten títulos académicos, experiencia laboral y otros méritos como cursos, seminarios, maestrías, especializaciones, etc.
- 7.- Declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente
 1. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;
 2. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
 3. Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

La documentación presentará en originales o copias autenticadas ante Notario Público, debidamente organizadas y foliadas secuencialmente.

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

La o él postulante señalará su domicilio, así como la dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones.

3. Condiciones del concurso:

- La convocatoria será publicada por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación provincial y del cantón Olmedo, y en la página web institucional <http://www.olmedo.gob.ec/>, esta contendrá la información constante en la convocatoria respectiva.
- Los aspirantes presentarán sus hojas de vidas utilizando el (formulario anexo 3) que puede descargarla de la página web institucional <http://www.olmedo.gob.ec/>
- El formulario completo junto a la documentación que respalde la información será entregada en un sobre cerrado identificado claramente con los apellidos y nombres del aspirante, número de cédula de ciudadanía y la denominación del puesto “Registrador de la Propiedad Municipal”; en las oficinas de la Dirección Administrativa y de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo ubicada en el Primer Piso alto del Palacio Municipal del Cantón Olmedo de las calles Ulpiano Páez y San Andrés, **de 8:00 a 16:00 del 25 de Marzo al 8 de Abril del 2015.**
- Cualquier sobre entregado fuera del plazo no será considerado en el concurso.
- Si el sobre no consta con el sello y firma del Analista de Talento humano correspondiente no será considerado dentro del concurso.

4. Documentos que debe contener la oferta de trabajo:

- Los postulantes deberán presentar su candidatura según las siguientes condiciones:

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

- Copias notariadas, a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de la última votación
- Formulario Anexo 3, lleno con letra legible e imprenta debidamente firmado por el aspirante
- Copias notariadas de los títulos académicos,
- Los títulos de instrucción formal de tercer y/o cuarto nivel otorgados por centros de educación superior del exterior, deberán presentarse en copias certificadas debidamente apostilladas en el país de origen
- Copias notariadas de los diplomas o certificados que prueban o sustenten la capacitación complementaria del aspirante, en los que deberá constar: el nombre del evento, número de horas de duración, fecha de realización. Estos cursos serán considerados a partir de Marzo del 2010.
- Copias notariadas que acrediten la experiencia laboral afin al puesto concursado, especificando el cargo desempeñado, las actividades o funciones asignadas y el tiempo de servicio en cada empresa o institución. Para este efecto no se considerarán válidas acciones de personal o copia de la información del IESS, aunque hayan sido notariados; sino únicamente certificados de trabajo, caso contrario no serán considerados en el proceso
- En el caso de personas con capacidades especiales se deberá justificar por medio de la copia certificada del carné del CONADIS.
- Certificado original actualizado de no tener impedimento para desempeñar algún cargo público, otorgado por el Ministerio de Relaciones Laborales
- Declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente
 - 1) Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

- 2) Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
 - 3) Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.
- Información y documentación adicional a la solicitada no tendrá ninguna validez para efectos del concurso, por lo tanto, los aspirantes se deben abstener de adjuntarla.

5. Tribunal de Méritos y Oposición (TMO)

- Estará conformado por:
 - Delegado del Señor Alcalde, quien lo presidirá, y su respectivo suplente
 - Delegado de la Dirección de Desarrollo Social y Comunicación y su respectivo suplente
 - Analista de Talento Humano, quien actuará como secretario y su respectivo suplente.
- El Tribunal será responsable de dirigir la ejecución del proceso de selección, resolver sobre aspectos no previstos en estas bases; analizar los informes técnicos y expedir las actas con los resultados parciales y finales. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate el Presidente del Tribunal tendrá voto dirimente.
- Los miembros del TMO que tengan vinculación conyugal, unión de hecho, o de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, con los participantes del concurso, deberán excusarse por escrito de integrar el Tribunal

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

- El TMO dentro del término del cronograma establecido, realizará la calificación de las ofertas según los factores establecidos.
- El Tribunal emitirá mediante informe en el formulario Anexo 4, los resultados obtenidos en la calificación de méritos, y será publicado en la página web institucional la lista de aspirantes inscritos que se encuentren habilitados e inhabilitados, de ser el caso, para participar en la etapa de oposición.
- El Tribunal concluida la fase de oposición, tabulará los resultados en los formularios (Anexo 6 y Anexo 7) y aprobará el acta final de resultados declarando al ganador del puesto concursado, conforme a lo establecido en el Art. 67 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
- El acta final será publicada en la página web institucional para conocimiento de los concursantes.
- Una vez que se ha cumplido la fase de oposición, si ningún participante ha sumado un puntaje mayor o igual a 70 puntos, el proceso se declarará desierto

6. Publicación de resultados:

- El aspirante podrá consultar permanentemente en la página web institucional el status y resultados del proceso de selección; por lo tanto no se admitirá como argumento de reclamo la falta de notificación o comunicación escrita de los resultados parciales y/o finales del concurso.
- El concurso se ejecutará siempre y cuando exista para el puesto concursado al menos tres aspirantes en la fase de mérito y dos aspirantes pasen a la fase de oposición; caso contrario se declarará desierto
- En caso de producirse igualdad en puntaje final entre los aspirantes, su ubicación final se definirá considerando el mayor puntaje alcanzado en la prueba de conocimientos, de

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

persistir el empate será la autoridad nominadora quien designe el ganador del concurso.

- Si existiere alguna duda en la aplicación de estas bases, éstas serán resueltas por el Tribunal de Méritos y Oposición
- Los resultados de la calificación de mérito y de las pruebas de conocimiento, se publicaran en la página web institucional

7. Apelaciones:

- Se definirá un Tribunal de Apelaciones integrado por:
 - Delegado de la Autoridad Nominadora
 - Delegado de la Procuraduría Síndica Municipal
 - Delegado de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, quien actuará como secretario
- El Tribunal no podrá estar integrado por ninguno de los miembros que conforman el Tribunal de Méritos y Oposición. En caso de ausencia de alguno de los miembros la autoridad nominadora designará un nuevo miembro de forma inmediata
- Todo aspirante que se crea afectado en la calificación realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición, podrá apelar ante el respectivo Tribunal, adjuntando a la petición por escrito, las pruebas documentales y el análisis de los factores a los que apela, la misma que únicamente aplica a los resultados de calificación de méritos y pruebas de conocimiento, exclusivamente
- Las apelaciones con su respectivo sustento deberán presentarse hasta dos (2) días laborables contados a partir de la publicación de los resultados en la página web institucional, las apelaciones se recibirán en la misma ventanilla y con el mismo horario donde se recibieron los sobres de ofertas de trabajo. De igual forma si la

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

apelación no posee el sello y firma de recepción respectivo no será considerado

- Para la apelación, no se aceptarán nuevos documentos relativos a los méritos calificados.
- Las decisiones que adopte el Tribunal de Apelación se las hará por mayoría simple de votos y será de última y definitiva instancia, sus decisiones causarán ejecutoria.
- Concluido el periodo de apelación, el respectivo Tribunal de Apelación conocerá, calificará y resolverá sobre las reclamaciones y dispondrá al Tribunal de Méritos y Oposición que publique a través de la página web institucional los resultados de las apelaciones.

8. Factores de evaluación en el Concurso de Méritos y Oposición

8.1. Fase de Méritos (sesenta (60) puntos)

Dentro del concurso de méritos y oposición se validarán los siguientes requisitos mínimos, los mismos que serán explícitos en la convocatoria, Formulario Anexo 2.

8.1.1. Instrucción Formal (máximo 33 puntos)

Título de Abogado/a, otro título maestría o doctorado de cuarto nivel.

- Veinte (20) puntos por el título de Abogado;
- Diez (10) puntos máximo por títulos de Cuarto Nivel, cinco (5) puntos por cada título;

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

- Tres (3) puntos por especialización o diploma superior, en ámbitos de derecho civil (Máximo 3 puntos).

8.1.2. Experiencia Especializada y Relacionada (máximo 16 puntos)

La aplicación de conocimiento en la ejecución de funciones y tareas relacionadas al puesto concursado y vida laboral general, éste factor se mide en tiempo, a través de los certificados de trabajo que precisen los cargos ocupados, funciones desempeñadas y períodos de tiempo.

- Ocho (8) puntos por acreditar tres años de ejercicio profesional.
- Dos (2) puntos por haber laborado en el sector público con nombramiento o contrato para el que se requiere título de abogado, uno por año.
- Un (1) punto por haber sido empleado de alguno de los registros del país.
- Un (1) punto por cada año de ejercicio profesional contados a partir del cuarto año de ejercicio profesional (máximo 5 puntos).

8.1.3. Capacitación (máximo 5 puntos)

Conocimientos adquiridos mediante eventos de capacitación, se considerará los cursos a partir de marzo de 2010.

- Cinco (5) puntos por curso, seminario o taller recibido o dictado en ciencias jurídicas o Derecho Registral, de ocho horas acumulables, auspiciados por universidades legalmente reconocidas en la República del Ecuador, Consejo de la Judicatura, Colegio de Abogados u otras instituciones públicas o privadas.

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

8.1.4. Docencia (máximo 4 puntos)

- Cuatro (4) puntos por el desempeño de la cátedra universitaria en asignaturas vinculadas con las ciencias jurídicas, realizadas en centros universitarios legalmente reconocidos en la República del Ecuador.

8.1.5. Publicaciones (máximo 2 puntos)

- Dos (2) puntos por obra u obras publicadas sobre materia relacionada con la actividad jurídica o registral

NOTA: Los postulantes que hubieren obtenido un puntaje inferior al cincuenta por ciento en la calificación de méritos, no continuarán en el proceso.

Realizada la verificación de requisitos formales y la calificación de méritos se notificará en la dirección de correo electrónico señalado para el efecto por cada postulante. Los resultados serán publicados en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí.

8.2. Fase de Oposición (cuarenta (40) puntos)

Factor Pruebas

- Se realizarán pruebas de conocimientos técnicos que permitirán medir el nivel de formación técnica del aspirante.
- Las pruebas técnicas tendrán una puntuación de 40 puntos.
- La base de preguntas de conocimientos será elaborada por técnicos competentes y versará sobre temas jurídicos y administrativos, los postulantes responderán 40 preguntas que tendrán el valor de 1 punto, el banco de preguntas y la matriz de respuestas será revisado y aprobado por el TMO y su custodia

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

será responsabilidad de la Dirección Administrativa y de Talento Humano Municipal.

- De acuerdo al cronograma se publicará el calendario y horario de aplicación de las pruebas de conocimientos técnicos en la página web institucional.
- Las pruebas se tomarán en presencia del Tribunal de Mérito y Oposición, al momento de recibir la prueba, se registrará la asistencia de las o los postulantes, previa la presentación de la cédula de ciudadanía y registro de la firma correspondiente.
- Concluido el periodo de rendición y calificación de pruebas, la secretaria del Tribunal elaborará el informe con los resultados obtenidos y se lo presentará al TMO, el mismo que elaborará el acta respectiva y se publicarán los resultados en la página web institucional.

9. Finalización de la Fase de Oposición

- Terminada la fase de oposición el Tribunal elaborará el (Formulario Anexo 7) Ubicación Final en el que se determina los puntajes alcanzados por los postulantes.
- Los puntajes obtenidos en la Fase de Oposición serán publicados en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí.

10. Elaboración de la Acta Final de Resultados

- El TMO elaborará el Acta Final de resultados del Concurso Público de Méritos y Oposición, que será publicado en un medio de publicación masivo del Cantón Olmedo - Manabí y en la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo <http://www.olmedo.gob.ec/> .

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

11. Designación - Emisión de Nombramiento

La Dirección Administrativa y de Talento Humano con base al acta de resultados finales emitida por el Tribunal de Méritos y Oposición, elaborará el Nombramiento a Plazo Fijo, en concordancia con el Art. 17 (literal d) de la LOSEP, por el período de 4 años y remitirá para la firma de la autoridad nominadora.

12. Causas de descalificación

- En cualquier etapa del proceso, de encontrarse que el postulante se hallará inmerso en una de las prohibiciones para el ingreso al servicio civil, así como se comprobare que algún documento de los presentados incurriere en falsedad o adulteración, será automáticamente descalificado del concurso, con los efectos legales que el caso amerite
- Adicionalmente serán causales de descalificación de un postulante las siguientes:
 - i. Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos
 - ii. Si se hubiere presentado la hoja de vida en otro lugar distinto o después de la fecha y hora establecidos
 - iii. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas
- De igual manera se procederá a la descalificación si algún postulante no cumpliera con los siguientes requisitos mínimos para el ingreso al servicio civil y carrera administrativa (Art. 5 de la LOSEP)
 - i. Ser ciudadano ecuatoriano
 - ii. Ser mayor de 18 años
 - iii. Estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos para la Constitución de la República y la ley para el desempeño de una función pública

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

- iv. No encontrarse en interdicción civil o en concurso de acreedores o en insolvencia declarada judicialmente, ni estar comprendido en algunas de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos
- v. Cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias mínimas conforme a la convocatoria realizada
- vi. Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusas previstas en la ley
- vii. No encontrarse registrado a la fecha del concurso en mora de créditos para con las instituciones del sistema financiero u organismos del sector público
- viii. No tener en su contra auto de llamamiento a juicio debidamente ejecutoriado
- ix. No presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente
 - 4. Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias;
 - 5. Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; y,
 - 6. Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.

13. Causas de declaratoria de concurso desierto

- El Tribunal de Méritos y Oposición podrá declarar desierto el concurso por las siguientes causas:
 - a) Ausencia de aspirantes
 - b) Todos los aspirantes no cumplen con los requisitos mínimos del puesto concursado
 - c) Todos los aspirantes hayan obtenido una calificación inferior a 70 puntos (sobre 100) como calificación total

Teléf: 2334243

Telefax: 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

d) Caso fortuito o de fuerza mayor.

NORMAS GENERALES

1: Atribuciones y deberes del registrador.- Las atribuciones y deberes del Registrador de la Propiedad son las constantes en la Ley de Registro, sin perjuicio de aquellas que determinen en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y su Reglamento General.

2: Caución.- El registrador de la Propiedad será un funcionario caucionado, por lo que se someterá al Reglamento para registro y control de cauciones dictado por la Contraloría General del Estado.

3: Remuneración.- La remuneración que percibirá el Registrador de la Propiedad del Cantón Olmedo - Manabí es la determinada en la Resolución N° MRL - 2011 - 000025.

4: Veeduría.- Con el fin de transparentar el proceso de selección y designación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí facilitará y entregará toda la información a la Veeduría Ciudadana nombrada por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5: Capacidades especiales.- Caso de presentarse postulantes con capacidades especiales, la Dirección Administrativa y de Talento Humano, brindará las facilidades necesarias a fin de que pueda participar en el Concurso Público de Méritos y Oposición.

6: Ganador/a del Concurso.- Si en el término de 15 días posteriores a la emisión del nombramiento, el/a ganador/a del concurso, quien haya obtenido el mayor puntaje, (primer lugar) no se posesionare en el puesto,

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN OLMEDO**



MANABÍ – ECUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



Damos Soluciones!!!

se considerará como ganador/a del concurso al que ocupe el segundo lugar en el proceso.

Dirección: Ulpiano Páez y San Andrés

Teléf: 2334243

Telefax; 2334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pág. Web: www.olmedo.gob.ec